



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 092-2022-UNJ

Jaén, 20 de julio del 2022

VISTO: El OFICIO N° 154-2022-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión del acto resolutorio que autoriza la incorporación de Saldo de Balance, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y el OFICIO N° 432-2022-UNJ/P, del 20 de julio de 2022, mediante el cual el Señor Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0142-2021-UNJ, de fecha 15 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2022 por un monto de S/ 43'869,275.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 50° del numeral 50.1, párrafo 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del precitado Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el párrafo iii. del numeral 21.3 del artículo 21, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24, de la precitada Directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine;

Que, con INFORME N° 027-2022- UNJ/DGA/UC, de fecha 18 de enero del presente año, la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza a la Dirección General de Administración el Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al año 2021, por el importe total de S/ 2,326,130.53;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 092–2022-UNJ

Jaén, 20 de julio del 2022

Que, con OFICIO N° 1416-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de julio del presente año, la Dirección General de Administración, solicita la ampliación de la certificación N° 000753 para atender adquisición de una fotocopiadora multifuncional, para el área de Admisión, a fin de ser usada en los procesos de Admisión de la UNJ, hasta por la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 47/100 SOLES (S/ 14,382.47), y será atendido con el saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, con OFICIO N° 1349-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de julio del presente año, la Dirección General de Administración, solicita la disponibilidad presupuestal para atender con la adquisición de diez (10) dispositivos multimedia (equipo de sonido) para reproducción de sonido y cubrir necesidades de los estudiantes matriculados en el Centro de Informática e Idiomas (CII) de la Universidad Nacional de Jaén hasta por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 4,530.00), y será atendido con el saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2022, a fin de atender la adquisición de una fotocopiadora multifuncional, para el área de Admisión, para ser usada en los procesos de Admisión de la UNJ, y diez (10) dispositivos multimedia (equipo de sonido) para reproducción de sonido y cubrir necesidades de los estudiantes matriculados en el Centro de Informática e Idiomas (CII) de la UNJ, por la suma de S/ 18,913.00 (dieciocho mil novecientos trece con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| | | |
|-----------------|-------------------|--------------|
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | 18,913.00 |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | 18,913.00 |
| 1.9.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 18,913.00 |
| 1.9.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 18,913.00 |
| 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 18,913.00 |
| TOTAL INGRESOS: | | S/ 18,913.00 |

EGRESOS

En Soles

| | |
|---|--|
| SECCION PRIMERA | : GOBIERNO NACIONAL |
| PLIEGO | : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN |
| UNIDAD EJECUTORA | : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE |
| FINALIDAD | : 0077390 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE |
| META | : 022 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 092-2022-UNJ

Jaén, 20 de julio del 2022

| | | |
|--------------------|---|-----------|
| CATEGORIA DE GASTO | : 6 GASTOS DE CAPITAL | |
| GENERICA DE GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 14,383.00 |
| | 2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 14,383.00 |
| | 2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | 14,383.00 |
| | 2.6.3.2.2 PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 14,383.00 |
| | 2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS | 14,383.00 |

SUB TOTAL EGRESOS: S/ 14,383.00

SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
 PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION
 FINALIDAD : 0000607 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
 META : 021 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| | | |
|--------------------|---|----------|
| CATEGORIA DE GASTO | : 6 GASTOS DE CAPITAL | |
| GENERICA DE GASTO | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 4,530.00 |
| | 2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 4,530.00 |
| | 2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | 4,530.00 |
| | 2.6.3.2.2 PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 4,530.00 |
| | 2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS | 4,530.00 |

SUB TOTAL EGRESOS: S/ 4,530.00

TOTAL EGRESOS: S/ 18,913.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 00000431, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


 Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
 PRESIDENTE (e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000431
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 20/07/2022
 DOCUMENTO : 111 / 092-2022-UNJ

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 20/07/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDOS DE BALANCE (PARA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA CENTROS DE ADMISION)
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/A/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | |
|--------------|----------|-------------|---|------|------|----------------------------------|----------|---------------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD |
| 9002 | 3999999 | 5001276 | 22 | 048 | 0109 | EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA | 0 | 4,530 |
| | 0021 | 0000607 | DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA | | | | 0 | 4,530 |
| | 09 | | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | 0 | 4,530 |
| | 6 | 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | 0 | 4,530 |
| | | 2.6.3 | ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | | | | 0 | 4,530 |
| | | 2.6.3.2 | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | | | | 0 | 4,530 |
| | | 2.6.3.2.2 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | | | | 0 | 4,530 |
| | | 2.6.3.2.2.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS | | | | 0 | 4,530 |
| 9002 | 3999999 | 5003195 | 22 | 048 | 0109 | EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA | 0 | 14,383 |
| | 0022 | 0077390 | INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE | | | | 0 | 14,383 |
| | 09 | | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | 0 | 14,383 |
| | 6 | 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | 0 | 14,383 |
| | | 2.6.3 | ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | | | | 0 | 14,383 |
| | | 2.6.3.2 | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | | | | 0 | 14,383 |
| | | 2.6.3.2.2 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | | | | 0 | 14,383 |
| | | 2.6.3.2.2.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS | | | | 0 | 14,383 |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 18,913 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|-------------|----|----------------------------------|----|-----|-----|------|-----------|---------------|
| 09 | | | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | | 0 | 18,913 |
| | 1.9 | | SALDOS DE BALANCE | | | | | 0 | 18,913 |
| | 1.9.1 | | SALDOS DE BALANCE | | | | | 0 | 18,913 |
| | 1.9.1.1 | | SALDOS DE BALANCE | | | | | 0 | 18,913 |
| | 1.9.1.1.1 | | SALDOS DE BALANCE | | | | | 0 | 18,913 |
| | 1.9.1.1.1.1 | | SALDOS DE BALANCE | | | | | 0 | 18,913 |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | 18,913 |

